

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 110.001/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Tic's (Tecnologías de la información y comunicaciones) en la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la información de la Policía Metropolitana." Auditoria de Relevamiento. Período bajo examen año 2010 Proyecto N° 10.11.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 599/12 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información, de fecha 13 de diciembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Tic's (Tecnologías de la información y comunicaciones) en la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la información de la Policía Metropolitana." Auditoria de Relevamiento. Período bajo examen año 2010 Proyecto N° 10.11.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria "Tic's (Tecnologías de la información y comunicaciones) en la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la información de la Policía Metropolitana." Auditoria de Relevamiento. Período bajo examen año 2010 Proyecto N° 10.11.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 8 /13

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/18, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar "RRHH de la Subsecretaría de Atención Ciudadana". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 384/12 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 19 de noviembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: "RRHH de la Subsecretaría de Atención Ciudadana". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "RRHH de la Subsecretaría de Atención Ciudadana". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 9 /13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.010/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado: "EMUI-Seguimiento de Proyectos 1.07.01, 1.08.01 y 1.10.11", Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 51/13, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 11 de diciembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013 resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "EMUI-Seguimiento de Proyectos 1.07.01, 1.08.01 y 1.10.11", Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "EMUI-Seguimiento de Proyectos 1.07.01, 1.08.01 y 1.10.11", Auditoria de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.09, con Informe Ejecutivo .

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 10 /13

Redolente

Juan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Signature]

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 11/12, la decisión del Colegio de Auditores en sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 11/12 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Edgardo Gastón DE PAOLA, DNI N° 18.413.952, (Legajo AGC N° 252), al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para colaborar en tareas de análisis y elaboración de aspectos normativos en materia de los servicios públicos legales.

Que por Nota N° 1899/12, ingresada por la Mesa de Entrada N° 182/13, el señor presidente de dicho ente, solicita prorrogar nuevamente el plazo de la adscripción, respecto del agente y al organismo citado en el párrafo precedente, para seguir colaborando en las tareas ut supra descriptas.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2013, de la adscripción que fuera otorgada, por la Resolución AGC N° 11/12, al agente

Edgardo Gastón DE PAOLA, DNI N° 18.413.952, (Legajo AGC N° 252), de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para seguir colaborando en tareas de análisis y elaboración de aspectos normativos en materia de los servicios públicos legales.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 11 /13

Medelalde

Juan

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Signature]

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 24/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 24/12 se aprobó la adscripción de la agente Josefa Prada, DNI N° 11.807.493 (Legajo AGC N° 300), para desempeñarse en la Secretaría de Cultura de la Nación.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 111/13 suscripta por el señor Secretario de Cultura de la Nación, Jorge Coscia, se solicita que se autorice la prórroga de la adscripción respecto de la citada agente y al organismo señalado ut supra.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción de la agente Josefa Arminda PRADA, DNI N° 11.807.493 (Legajo N° 300), a la Secretaría de Cultura de la Nación, por el término de un (1) año, a partir del 1º de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 12 /13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Nota N° IF-2013-00146752-DGTALPG, ingresada como Mesa de Entradas N° 112/13, la Directora de Recursos Humanos de la Procuración General informa el rechazo a la solicitud efectuada por esta Auditoría General respecto de la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Hugo Bentivenga.

Que vista la nota señalada precedentemente y en función de las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto solicitar la adscripción del agente Hugo BENTIVENGA, FM N° 312.360, a fin de continuar prestando servicios en esta Auditoría General por el término de un año.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción del agente Hugo BENTIVENGA, FM N° 312.360, a fin de prestar servicios en esta Auditoría General, a partir del 1º de enero de 2013 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 13 /13

Medelutur

Juan

A

g

per

Ce
D. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

AO

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 365/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 365/12 (artículo segundo) se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), para desempeñarse en la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a partir del 15 de noviembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.

Que se ha puesto en consideración la nota N° PV-2013-00347049-AGC, ingresada por la Mesa de Entrada N° 184/13, suscripta por el Gerente Operativo de Recursos Humanos de la Agencia Gubernamental de Control (MJYSGC), solicitando la adscripción de dicho agente a la Unidad de Coordinación General de la Agencia Gubernamental de Control, fundamentando su pedido en el cambio de autoridades acontecido en la Dirección General de Fiscalización y Control, repartición desde la cual se había emanado la solicitud.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto dejar sin efecto la adscripción aprobada por la Resolución N° 365/12 y otorgar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la adscripción del agente Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), otorgada por la Resolución AGC N° 365/12.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), para desempeñarse en la Unidad de Coordinación General de la Agencia Gubernamental de Control a partir del 1º de diciembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 14 /13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical Asociación Trabajadores del Estado mediante las Notas Mesa de Entradas N° 3149/12 y 3187/12, solicita licencia con goce de haberes, para los agentes Matias Calvo, DNI N° 23.833.223 y Osvaldo Medina, DNI N° 12.271.609, por encontrarse abocados a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial durante los días 6, 12 y 20 de diciembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE al agente Matias Calvo, DNI N° 23.833.223 la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por encontrarse abocado a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado durante los días 6, 12 y 20 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2º: OTÓRGASE al agente Osvaldo Medina, DNI N° 12.271.609 la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por encontrarse abocado a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado durante los días 6 y 12 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 15 /13

Indultado

Suma

P

ph

Ca

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

No

BUENOS AIRES, 7 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.009/00, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado en el visto, se ha producido el Informe Preliminar denominado "Adquisición de Mobiliario Urbano". Auditoria Legal y Financiera, correspondiente al período bajo examen: año 2010. Proyecto de Auditoria N° 7.11.06.

Que las tareas de auditoria se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGJUS N° 365/12, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando lo tramitado por el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, fechada el fecha 4 de diciembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2012, ha resuelto aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Adquisición de Mobiliario Urbano". Auditoria Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.06, con Informe Ejecutivo.

Que este Cuerpo de Auditores Generales abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: **"Adquisición de Mobiliario Urbano"**. Auditoria Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. **Proyecto N° 7.11.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 17 /13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 447/06, el Memorando DTPER N° 042/13, el Memorandum DTPER N° 055/13, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 7 y 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que el subsistema de Promoción de Grado establece la regulación de los avances de grados dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los tres agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario.

Que la promoción de grado dentro de cada tramo no implica cambio de funciones ni de responsabilidades, y se producirá dentro de cada tramo de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que el Departamento de Administración de Personal, a través del Memorando DTPER N° 042/13, luego rectificado por el Memorando DTPER N°

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

055/13, elevó a consideración del Cuerpo Colegiado, la nómina de agentes en condiciones de acceder a la promoción horizontal, a partir de haber cumplimentado los requisitos de la norma citada en el párrafo anterior.

Que el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de los días 7 y 27 de febrero de 2013, ha resuelto aprobar la promoción de grado de los agentes que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, -Sistema de Promoción de Grado-, Artículo 3, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 18 /13

[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*

ANEXO I - RESOLUCION AGC N° 10 /13

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	NUEVA CATEGORIA
153	MARTINEZ REMACHA Ramón Benito	AUD. PPAL. NIVEL A
162	CORREA Mario José	AUD. PPAL. NIVEL A
166	HERAS Carolina Andrea	AUD. PPAL. NIVEL A
275	GRINFELD LAMAS Maria Noel	AUD. PPAL. NIVEL A
282	BERARDI BOSANO Javier	AUD. PPAL. NIVEL A
285	CHRISTOFORON Estela María	AUD. PPAL. NIVEL A
290	CABRERA ORTIZ Manuel Esteban	AUD. PPAL. NIVEL A
294	ALTAMIRANO Carla	AUD. PPAL. NIVEL A
356	CALVO Claudia Alejandra	AUD. PPAL. NIVEL A
389	ARDANAZ Matias	AUD. PPAL. NIVEL A
413	DI CIANO Marcelo	AUD. PPAL. NIVEL A
522	MILITELLO PRIETO Pablo Daniel	AUD. PPAL. NIVEL A
529	ROCAMORA Daniela María	AUD. PPAL. NIVEL A
536	HERNANDEZ Claudio Eugenio	AUD. PPAL. NIVEL A
567	BOTANA Graciela	AUD. PPAL. NIVEL A
572	LOPEZ Ariel Adolfo	AUD. PPAL. NIVEL A
589	ROSENTHAL Hugo Fernando	AUD. PPAL. NIVEL A
599	CERMINARO Guillermo Norberto	AUD. PPAL. NIVEL A
702	LAVANDEIRA Maria Soledad	AUD. PPAL. NIVEL B
608	RUIZ Francisco Carlos	AUDITOR AYUD. A
777	ROSENFELD Bernardo Flavio	AUDITOR AYUD. A
621	MEDINA Gustavo Adrián	AUXILIAR AUDITORIA A
669	GASPARET Martin Ariel	AUXILIAR AUDITORIA A
688	ZUMBO Florencia	AUXILIAR AUDITORIA A
689	POTENZA Matías Alberto	AUXILIAR AUDITORIA A
750	PACIO Maria Laura	AUXILIAR AUDITORIA A
761	AVALOS Patricio Julián	AUXILIAR AUDITORIA A
772	PARDO Andrea Verónica	AUXILIAR AUDITORIA A
658	FERNANDEZ Laura Ligia	TECNICO AUXILIAR A
684	MORALES PEBE Cora Nelida	TECNICO AUXILIAR A
699	DOJORTI Nilda de Valle	TECNICO AUXILIAR A
730	RODRIGUEZ Anibal Norberto	TECNICO AUXILIAR A
765	GONZALEZ Paula Inés	TECNICO AUXILIAR A
774	PORRINI Carolina Samanta	TECNICO AUXILIAR A
78	MONTERO Martín Carlos	TECNICO AYUDANTE A
83	CORVAGLIA Roberto	TECNICO AYUDANTE A
582	FELDMAN Gerardo Gabriel	TECNICO AYUDANTE A
17	PAZOS Rubén Víctor	TECNICO PRINCIPAL A
119	VERON Elizabeth Elena Luján	TECNICO PRINCIPAL A

7

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 DECILIA SEGURA RATTAGAN
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 17 FEB. 2013

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 471, el Decreto 1510/97, la Resolución AGC N° 35/10 Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos, el Expediente N° 41/12 denominado: Faltantes de Equipos Notebooks s/ Información Sumaria, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de los días 7 y 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales reunidos en Colegio, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad Auditoría General.

Que por las faltantes detectadas por la División Contabilidad Patrimonio y Presupuesto, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de Febrero de 2012, resolvió la sustanciación de la pertinente información sumaria, tendiente al esclarecimiento de los hechos ocurridos y al deslinde de eventuales responsabilidades.

Que en la sesión de fecha 26 de Abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales resuelve ampliar los hechos a investigar, en atención a las faltantes denunciadas por el Director General de Sistemas de Información mediante Memorando DGSIS N° 150/12.

Que en el marco del Sumario Administrativo Expediente N° 041/12, la Instructora Sumariante, Jefa Interina del Área Sumarios, como consecuencia de la tarea encomendada y analizada la información y conclusiones allegadas en la Información Sumaria realizada, emitió el Dictamen de rigor, en fecha 8 de Enero de 2013.

Que el procedimiento sumarial se rigió en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 35/10 Anexo I – Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de la Información Sumaria N° 041/12, que precede y funda este acto, cabe concluir en la necesidad de disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, por las faltantes de los equipos: Inventario 4075- Equipo 280; Inventario 6889- Equipo s/n e Inventario 4540- Equipo 514.

[Handwritten signatures]

Que la detección de los hechos ilegales y antirreglamentarios cometidos, manifestado por el Área de Sumarios en orden a su intervención, da sustento mas que suficiente al dictado de la presente medida.

Que la decisión se integra a las iniciativas ya en curso con la finalidad de luchar contra todos los actos ilegales que pretendan instalarse en el ámbito de esta AGCBA.

Que el hecho de desempeñar funciones en la órbita de la Administración Publica, implica para sus agentes y funcionarios necesariamente, el sometimiento voluntario a un régimen especial y, en particular, a los deberes derivados de dicha función, entre los que se encuentra la carga de aceptar la eventualidad de ser investigado por la actuación pública cumplida, de ser ello procedente a juicio de la autoridad respectiva para esclarecer irregularidades detectadas, y deslindar las responsabilidades del caso.

Que el Colegio de Auditores Generales, de acuerdo al resultado de la Información Sumaria Expediente N° 41/12 y de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por el área de sumarios, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2013, aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo e instruye al Área de Sumarios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, en los términos de la Resolución AGC N° 35/10, por las faltantes de los equipos: INVENTARIO 4075 – EQUIPO 280; INVENTARIO 6889 – EQUIPO s/n e INVENTARIO 4540 – EQUIPO 514, con la finalidad de establecer las responsabilidades que pudieran corresponder a los agentes de esta Auditoria

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE al Área de Sumarios para sustanciar el Sumario dispuesto por el artículo precedente, quien deberá elevar a este Colegio de Auditores Generales las conclusiones a las que arribe.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 19 /13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 27 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 4041 (BOCABA N° 3824), la Ley N° 4219 (BOCABA N° 3969), el Decreto N° 713/11, el Decreto 384/12, la Disposición DI-2012-426-DGCG, el Expediente N° 036/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, SISTEMA CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 4041 promulgada por el Decreto N° 713/GCABA/11 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2012, le asignó a la AGCBA un presupuesto para el año 2012 de \$ 127.322.338 (pesos ciento veintisiete millones trescientos veintidós mil trescientos treinta y ocho).

Que por Ley 4219, promulgada por el Decreto N° 384/12, modificó el presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto para la AGCBA en la suma de \$ 26.009.987 (pesos veintiséis millones nueve mil, novecientos ochenta y siete), quedando un presupuesto total para el año 2012 de \$ 153.332.325 (pesos ciento cincuenta y tres millones, trescientos treinta y dos mil trescientos veinticinco).

Que del presupuesto de la AGCBA para el año 2012, se ejecutó la suma de \$ 152.696.968.20 (pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil, novecientos sesenta y ocho con 20/100), conforme surge del Anexo I adjunto, quedando un remanente sin ejecutar de \$ 635.356,80 (pesos seiscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con 80/100) que se refleja en el Anexo II adjunto.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 635.356,80 (pesos seiscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con 80/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto del año 2012 que asciende a \$ 153.332.325 (pesos ciento cincuenta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos veinticinco) y la ejecución del mismo, que asciende a la suma de \$ 152.696.968,20 (pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho con 20/100).

Que la Disposición N° DI-2012-426-DGCG establece que los recursos no ejecutados en su totalidad deberán ser devueltos a la Dirección General de Tesorería antes del 28 de Febrero del año siguiente al de cierre.

Que el Departamento Financiero Contable eleva a la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2012.

Que la Dirección General de Administración de acuerdo al proyecto de Resolución y planillas anexas suscriptas por el Cdr. Roberto Gallego, obrante en Fs.11 a Fs. 16 del mencionado expediente, lo gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° inciso d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen DGLEG N° 16 /13.

Que en la sesión del día 27 de febrero de 2013, el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y planillas suscriptas por el Cdr. Roberto Gallego, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2012, a la Dirección General de Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art.145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de

modificada por la Ley N° 4219 (BOCABA N° 3969), promulgada por el Decreto N° 384/12, según el detalle del resumen de movimiento de fondos que obra en Planilla Anexo II, y el detalle del presupuesto no ejecutado que obra en Anexo III, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION AGC N° 20 /13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

ANEXO II A LA RESOLUCION AGC N° 20 /13

DEVOLUCIÓN DE FONDOS - AÑO 2012

		PRESUPUESTO VIGENTE
Presupuesto Año 2012 - Ley 4041 - Dec.N° 713/11	127.322.338	
Modificación del Presupuesto - Ley 4219 -- Dec N° 384/12	26.009.987	153.332.325

ACREDITACIONES DE FONDOS

MES	ORDEN DE PAGO	Parcial acreditado	Total acreditado
Enero	412	10.610.195	10.610.195
Febrero	9972	10.610.195	21.220.390
Marzo	211152	10.610.194	31.830.584
Abril	42899	10.610.195	42.440.779
Mayo	62676	10.610.195	53.050.974
Junio	87452	13.610.195	66.661.169
Julio	98684	14.110.195	80.771.364
Agosto	106968	14.110.195	94.881.559
Setiembre	160577	14.612.692	109.494.251
Octubre	183992	14.612.692	124.106.943
Noviembre	210108	14.612.692	138.719.635
Diciembre		14.612.690	153.332.325
TOTAL DE FONDOS ACREDITADOS			153.332.325

DETALLE DE UTILIZACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS

EJECUTADO de INCISO 1	134.544.143,33	
EJECUTADO de INCISO 2	1.704.312,96	
EJECUTADO de INCISO 3	14.819.116,81	
EJECUTADO de INCISO 4	1.495.726,67	
EJECUTADO de INCISO 5	133.668,43	
TOTAL DE FONDOS EJECUTADOS		152.696.968,20
TOTAL DE FONDOS A REINTEGRAR		635.356,80

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 Ciudad Autónoma de Bs. As.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

EJECUTADO DICIEMBRE 2012

ANEXO I

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES Ley 4219 Boletín Oficial 3369	PRESUPUESTO VIGENTE AGCBA	Preventivo Global	Definitivo Global	Devengado Global	Liquidado Global	Pagado Global	Deuda Exigible	Fondos a Devolver
	127.322.338,00	26.009.987,00	153.332.325,00	152.696.968,20	152.696.968,20	152.696.968,20	149.598.675,62	149.466.399,25	3.230.568,95	635.356,80
	111.537.446,00	23.009.987,00	134.547.433,00	134.544.143,33	134.544.143,33	134.544.143,33	134.313.662,51	134.313.662,51	230.480,82	3.289,67
	101.977.721,00	20.440.206,00	122.417.927,00	122.417.820,25	122.417.820,25	122.417.820,25	122.325.813,94	122.325.813,94	92.006,31	106,75
PERMANENTE	79.718.390,00	16.675.935,00	96.394.325,00	96.394.260,34	96.394.260,34	96.394.260,34	96.394.260,34	96.394.260,34	0,00	64,66
	6.543.968,00	1.886.040,00	8.430.008,00	8.429.989,80	8.429.989,80	8.429.989,80	8.429.989,80	8.429.989,80	0,00	18,20
FINANCIERAS	15.715.363,00	1.878.231,00	17.593.594,00	17.593.570,11	17.593.570,11	17.593.570,11	17.501.563,80	17.501.563,80	92.006,31	23,89
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTABILIZADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINANCIERAS	533.638,00	573.733,00	1.107.371,00	1.107.206,50	1.107.206,50	1.107.206,50	1.107.206,50	1.107.206,50	0,00	164,50
FINANCIERAS	533.638,00	573.733,00	1.107.371,00	1.107.206,50	1.107.206,50	1.107.206,50	1.107.206,50	1.107.206,50	0,00	164,50
PERSONAL	204.000,00	799.486,00	1.003.486,00	1.001.214,69	1.001.214,69	1.001.214,69	862.740,18	862.740,18	138.474,51	2.271,31
PERSONAL	204.000,00	799.486,00	1.003.486,00	1.001.214,69	1.001.214,69	1.001.214,69	862.740,18	862.740,18	138.474,51	2.271,31
	8.822.087,00	1.196.562,00	10.018.649,00	10.017.901,89	10.017.901,89	10.017.901,89	10.017.901,89	10.017.901,89	0,00	747,11
	6.980.316,00	974.273,00	7.954.589,00	7.954.573,46	7.954.573,46	7.954.573,46	7.954.573,46	7.954.573,46	0,00	15,54
	535.171,00	141.474,00	676.645,00	675.992,87	675.992,87	675.992,87	675.992,87	675.992,87	0,00	652,13
FINANCIERAS	1.306.600,00	80.815,00	1.387.415,00	1.387.335,56	1.387.335,56	1.387.335,56	1.387.335,56	1.387.335,56	0,00	79,44
	1.928.103,00	-179.537,00	1.748.566,00	1.704.312,96	1.704.312,96	1.704.312,96	1.499.696,75	1.490.073,15	214.239,81	44.253,04
INDUSTRIAS, AG. Y FORESTALES	638.826,00	-3.179,00	635.647,00	634.950,80	634.950,80	634.950,80	599.618,79	568.170,79	66.780,01	696,20
NAS	632.500,00	2.821,00	635.321,00	634.950,80	634.950,80	634.950,80	599.618,79	568.170,79	66.780,01	370,20
INDUSTRIAS MANUFACTURAS	6.326,00	-6.000,00	326,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326,00
	8.470,00	-6.668,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	0,00	0,00
	8.470,00	-6.668,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	0,00	0,00
SECTOR EMPRESAS	253.939,00	8.758,00	262.697,00	255.021,29	255.021,29	255.021,29	247.997,42	241.417,42	13.603,87	7.675,71
SECTOR EMPRESAS	3.482,00	-2.876,00	606,00	606,00	606,00	606,00	606,00	606,00	0,00	0,00
SECTOR EMPRESAS	109.522,00	4.134,00	113.656,00	113.655,12	113.655,12	113.655,12	113.655,12	113.655,12	0,00	0,88
	1.392,00	-1.000,00	392,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392,00
SECTOR EMPRESAS	78.430,00	31.500,00	109.930,00	109.854,89	109.854,89	109.854,89	109.854,89	109.854,89	0,00	75,11
SECTOR EMPRESAS	61.113,00	-23.000,00	38.113,00	30.905,28	30.905,28	30.905,28	23.881,41	17.301,41	13.603,87	7.207,72
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR EMPRESAS	223.990,00	35.996,00	259.986,00	259.934,16	259.934,16	259.934,16	235.914,64	235.914,64	24.019,52	51,84
SECTOR EMPRESAS	7.700,00	203,00	7.903,00	7.902,50	7.902,50	7.902,50	7.889,00	7.889,00	13,50	0,50
SECTOR EMPRESAS	216.290,00	35.793,00	252.083,00	252.031,66	252.031,66	252.031,66	228.025,64	228.025,64	24.006,02	51,34
SECTOR EMPRESAS	4.180,00	-2.890,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	0,00	0,00
SECTOR EMPRESAS	4.180,00	-2.890,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	1.290,00	0,00	0,00
SECTOR EMPRESAS	28.298,00	368,00	28.666,00	28.664,02	28.664,02	28.664,02	23.330,02	23.330,02	5.334,00	1,98
SECTOR EMPRESAS	6.958,00	-6.958,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR EMPRESAS	13.750,00	-11.844,00	1.906,00	1.906,00	1.906,00	1.906,00	1.626,00	1.626,00	280,00	0,00
SECTOR EMPRESAS	7.590,00	19.170,00	26.760,00	26.758,02	26.758,02	26.758,02	21.704,02	21.704,02	5.054,00	1,98

COD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES Ley 4219 Boletín Oficial 3969	PRESUPUESTO VIGENTE AGCBA	Preventivo Global	Definitivo Global	Devengado Global	Liquidado Global	Pagado Global
29	OTROS BIENES DE CONSUMO	770.400,00	-211.922,00	558.478,00	522.650,69	522.650,69	522.650,69	419.743,88	418.148,22
291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	16.060,00	-9.051,00	7.009,00	6.888,77	6.888,77	6.888,77	5.995,22	5.995,22
292	UTILES DE ESCRITORIO	75.899,00	30.561,00	106.460,00	101.716,74	101.716,74	101.716,74	90.542,89	89.838,22
293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	107.250,00	-93.657,00	13.593,00	13.592,03	13.592,03	13.592,03	12.049,12	12.049,12
294	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	32.449,00	-21.768,00	10.681,00	10.680,72	10.680,72	10.680,72	2.554,22	1.663,92
296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	535.579,00	-115.000,00	420.579,00	389.616,43	389.616,43	389.616,43	308.446,43	308.446,43
299	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.163,00	-3.007,00	156,00	156,00	156,00	156,00	156,00	156,00
3	INCISO 3	11.732.537,00	3.179.537,00	14.912.074,00	14.819.116,81	14.819.116,81	14.819.116,81	13.112.124,09	13.051.913,00
31	SERVICIOS BASICOS	657.480,00	-224.281,00	433.199,00	413.401,52	413.401,52	413.401,52	289.939,93	289.939,93
311	ENERGIA ELECTRICA	242.000,00	-60.000,00	182.000,00	174.817,98	174.817,98	174.817,98	133.689,82	133.689,82
314	TELEFONOS, TELEX, FAX	391.731,00	-174.281,00	217.450,00	207.365,54	207.365,54	207.365,54	135.680,11	135.680,11
315	CORREOS Y TELEFONOS	545,00	0,00	545,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
318	REDES COMUNICACION INFORMATICA	23.204,00	10.000,00	33.204,00	31.218,00	31.218,00	31.218,00	20.570,00	20.570,00
32	ALQUILERES Y DERECHOS	1.298.741,00	1.173.200,00	2.471.941,00	2.471.318,00	2.471.318,00	2.471.318,00	1.556.900,00	1.556.900,00
321	ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	1.298.741,00	1.173.200,00	2.471.941,00	2.471.318,00	2.471.318,00	2.471.318,00	1.556.900,00	1.556.900,00
33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.443.353,00	-41.000,00	1.402.353,00	1.376.929,12	1.376.929,12	1.376.929,12	1.218.230,32	1.216.875,11
331	MANTENIM. Y REPARAC. EDIF. Y LOCALES	864.386,00	-64.000,00	800.386,00	786.686,43	786.686,43	786.686,43	698.782,92	698.782,92
333	MANTENIM.Y REPARAC. MAQUINARIAS	80.994,00	8.000,00	88.994,00	79.980,24	79.980,24	79.980,24	68.168,36	66.813,11
335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	497.973,00	15.000,00	512.973,00	510.262,45	510.262,45	510.262,45	451.279,04	451.279,04
34	SERVICIOS PROF., TECNICOS Y OPERATIVOS	4.918.672,00	2.961.794,00	7.880.466,00	7.872.740,61	7.872.740,61	7.872.740,61	7.670.930,11	7.660.012,11
342	SERV. MEDICOS Y SANITARIOS	154.055,00	-120.206,00	33.849,00	33.848,90	33.848,90	33.848,90	0,00	0,00
343	SERVICIOS JURIDICOS	88.000,00	-88.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
344	SERVICIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA	791.999,00	-76.769,00	715.230,00	715.230,00	715.230,00	715.230,00	715.230,00	715.230,00
345	SERVICIOS DE CAPACITACION	254.617,00	-128.000,00	126.617,00	118.892,20	118.892,20	118.892,20	68.632,70	63.714,77
346	SERVICIOS DE INFORMATICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
349	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	3.630.001,00	3.374.769,00	7.004.770,00	7.004.769,51	7.004.769,51	7.004.769,51	6.853.218,51	6.847.218,51
35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.220.381,00	-227.406,00	992.985,00	967.065,55	967.065,55	967.065,55	834.712,30	795.454,44
351	TRANSPORTE	4.400,00	-2.200,00	2.200,00	1.830,00	1.830,00	1.830,00	1.830,00	1.830,00
352	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	0,00	106.206,00	106.206,00	97.388,06	97.388,06	97.388,06	62.742,13	62.742,13
353	IMPRESION, PUBLICAC Y REPRODUCC.	114.896,00	-92.912,00	21.984,00	13.111,75	13.111,75	13.111,75	12.327,75	10.739,91
354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	266.640,00	28.000,00	294.640,00	294.007,41	294.007,41	294.007,41	258.474,67	258.474,67
355	COMISIONES Y GS. BANCARIOS	5.500,00	7.000,00	12.500,00	11.101,75	11.101,75	11.101,75	11.101,75	11.101,75
356	SISTEMAS INFORMATICOS Y DE REGISTROS	8.800,00	16.500,00	25.300,00	25.147,70	25.147,70	25.147,70	25.147,70	25.147,70
357	CORREOS Y TELEFONOS	88.275,00	-25.000,00	63.275,00	61.855,56	61.855,56	61.855,56	51.290,30	51.290,30
358	SERVICIO DE VIGILANCIA	506.880,00	-50.000,00	456.880,00	453.223,32	453.223,32	453.223,32	411.798,00	374.128,88
359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	225.000,00	-215.000,00	10.000,00	9.400,00	9.400,00	9.400,00	0,00	0,00
36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	344.102,00	-89.700,00	254.402,00	254.382,24	254.382,24	254.382,24	222.302,24	213.622,24
361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	344.102,00	-89.700,00	254.402,00	254.382,24	254.382,24	254.382,24	222.302,24	213.622,24
37	PASALES, VIATICOS Y MOVILIDAD	846.700,00	308.966,00	1.155.666,00	1.145.406,73	1.145.406,73	1.145.406,73	1.015.142,22	1.015.142,22
371	PASALES	82.500,00	-48.067,00	34.433,00	34.432,60	34.432,60	34.432,60	34.432,60	34.432,60

COD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES Ley 4219 Boletín Oficial 3969	PRESUPUESTO VIGENTE AGCBA	Preventivo Global	Definitivo Global	Devergado Global	Liquidado Global	Pagado Global
372	VATICOS	753.200,00	368.033,00	1.121.233,00	1.110.974,13	1.110.974,13	1.110.974,13	980.709,62	980.709,62
378	MOVILIDAD	11.000,00	-11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	220.000,00	-215.000,00	5.000,00	3.190,83	3.190,83	3.190,83	3.190,83	3.190,83
384	MULTAS Y RECARGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES	220.000,00	-215.000,00	5.000,00	3.190,83	3.190,83	3.190,83	3.190,83	3.190,83
39	OTROS SERVICIOS	783.098,00	-467.036,00	316.062,00	314.682,21	314.682,21	314.682,21	300.776,14	300.776,14
391	SERVICIO DE CEREMONIAL	25.300,00	-25.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399	OTROS NO ESPECIFICADOS	757.798,00	-441.736,00	316.062,00	314.682,21	314.682,21	314.682,21	300.776,14	300.776,14
4	INCISO 4	1.985.652,00	0,00	1.985.652,00	1.495.726,67	1.495.726,67	1.495.726,67	595.961,07	533.519,35
41	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
411	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42	CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.378.252,00	-164.179,00	1.214.073,00	923.734,16	923.734,16	923.734,16	253.688,81	253.688,81
433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	5.000,00	0,00	5.000,00	1.873,00	1.873,00	1.873,00	1.873,00	1.873,00
434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	347.000,00	-129.179,00	217.821,00	212.830,99	212.830,99	212.830,99	1.234,99	1.234,99
435	EQUIPO EDUCAC. CULTURAL Y RECREAT	4.251,00	7.000,00	11.251,00	4.770,00	4.770,00	4.770,00	4.770,00	4.770,00
436	EQUIPO DE COMPUTACION	911.001,00	-280.000,00	631.001,00	538.841,23	538.841,23	538.841,23	135.607,00	135.607,00
437	EQUIPO DE OFICINA Y MOBILAJE	111.000,00	228.000,00	339.000,00	157.267,87	157.267,87	157.267,87	102.052,75	102.052,75
439	EQUIPOS VARIOS	0,00	10.000,00	10.000,00	8.151,07	8.151,07	8.151,07	8.151,07	8.151,07
44	EQUIPO DE SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
441	EQUIPO DE SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45	LIB., REV., Y OTROS COLECC.	97.900,00	0,00	97.900,00	96.964,00	96.964,00	96.964,00	95.085,00	95.085,00
451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS	97.900,00	0,00	97.900,00	96.964,00	96.964,00	96.964,00	95.085,00	95.085,00
48	ACTIVOS INTANGIBLES	509.500,00	-425.000,00	84.500,00	43.350,89	43.350,89	43.350,89	32.177,02	32.177,02
481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	509.500,00	-425.000,00	84.500,00	43.350,89	43.350,89	43.350,89	32.177,02	32.177,02
49	OTROS BIENES DE USO E INVERSION	0,00	589.179,00	589.179,00	431.677,62	431.677,62	431.677,62	215.010,24	152.568,55
492	OTROS GASTOS DE INVERSION	0,00	589.179,00	589.179,00	431.677,62	431.677,62	431.677,62	215.010,24	152.568,55
5	INCISO 5	138.600,00	0,00	138.600,00	133.668,43	133.668,43	133.668,43	77.231,20	77.231,20
51	TRANSFERENCIAS	138.600,00	0,00	138.600,00	133.668,43	133.668,43	133.668,43	77.231,20	77.231,20
513	TRANSFERENCIAS	138.600,00	0,00	138.600,00	133.668,43	133.668,43	133.668,43	77.231,20	77.231,20

ANEXO III A LA RESOLUCION AGC N° 20 /13

DETALLE DEL PRESUPUESTO NO EJECUTADO - AÑO 2012		TOTAL	% EJECUCION
Presupuesto aprobado para el Año 2012 - Ley N° 4041- Dec 713/11	Fuente 11	127.322.338	
Modificación del Presupuesto - Ley 4219 - Dec N° 384/12	Fuente 11	26.009.987	
<u>TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2012</u>		153.332.325	100%
EJECUTADO INCISO 1	Fuente 11	134.544.143,33	
EJECUTADO INCISO 2	Fuente 11	1.704.312,96	
EJECUTADO INCISO 3	Fuente 11	14.819.116,81	
EJECUTADO INCISO 4	Fuente 11	1.495.726,67	
EJECUTADO INCISO 5	Fuente 11	133.668,43	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	Fuente 11	152.696.968,20	99,59%
<u>TOTAL PRESUPUESTO NO EJECUTADO</u>		635.356,80	0,41%


CARLOS BATTAGLIN
 JEFE DE DIVISION
 DIVISION DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO
 Auditor General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ
 JEFE DE DIVISION
 DIVISION DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO
 Auditor General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 JEFE DE DIVISION
 DIVISION DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO
 Auditor General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


PABLO RODRÍGUEZ
 JEFE DE DIVISION
 DIVISION DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO
 Auditor General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


CARLOS RODRÍGUEZ
 JEFE DE DIVISION
 DIVISION DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO
 Auditor General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.